



9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

CUADRO TARIFARIO TAXIS Y REMIS 2025

ORDENANZA N° 02/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

ESTABLECESE la siguiente Tarifa para la prestación del Servicio de Taxis y Remis en la localidad de Saldán y Zona de Convenio, conforme lo establecido en el Artículo 2° del presente ordenamiento.

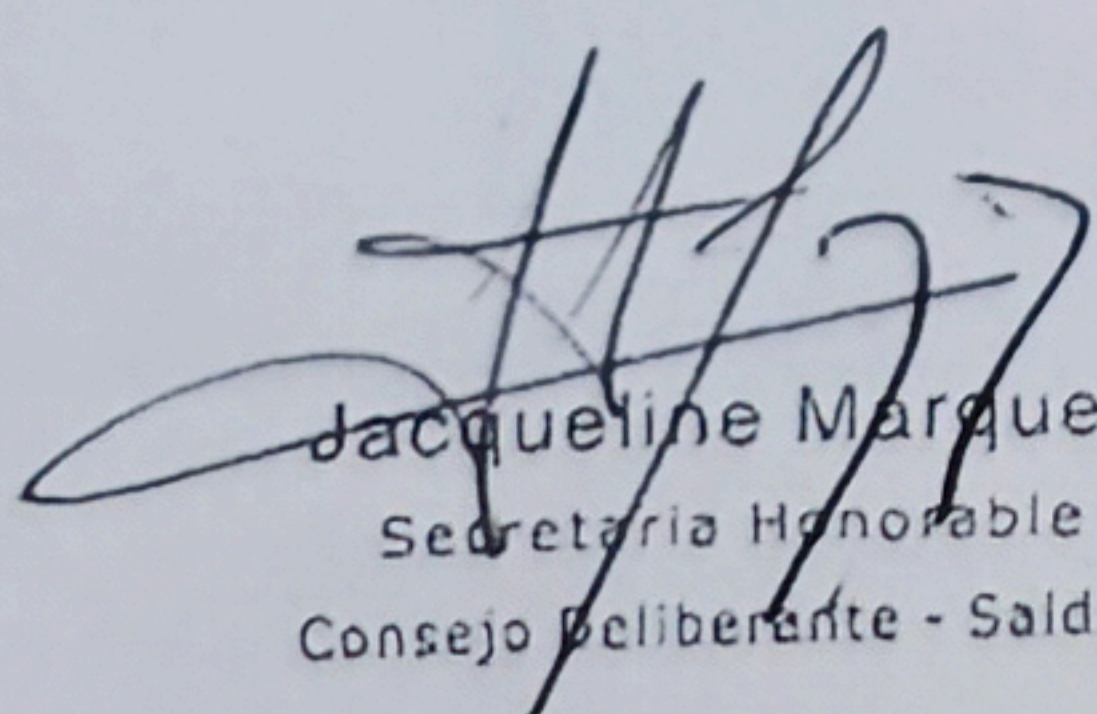
ARTÍCULO 2

El cuadro tarifario queda establecido de la siguiente forma:

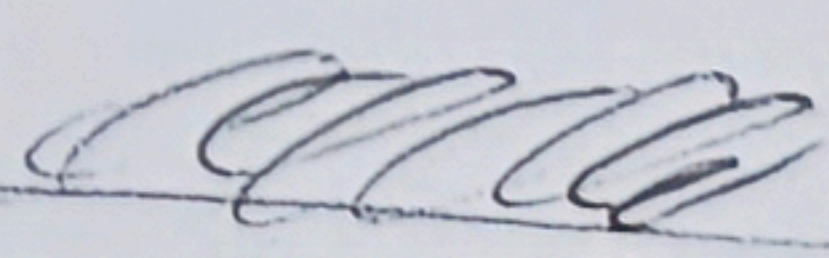
A partir del 17 de marzo de 2025:

DIURNA	
Bajada-----	\$ 1067,00
Ficha c/ 80 Mts-----	\$ 77,00
Espera c 30/ Seg. ----	\$ 77,00

TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6 hs)	
Bajada -----	\$ 1227,00
Ficha c/80 Mts. ----	\$ 89,00
Espera c/ 30 seg. ----	\$ 89,00


Jacqueline Marquez
Secretaria Honorable
Consejo Deliberante - Saldan



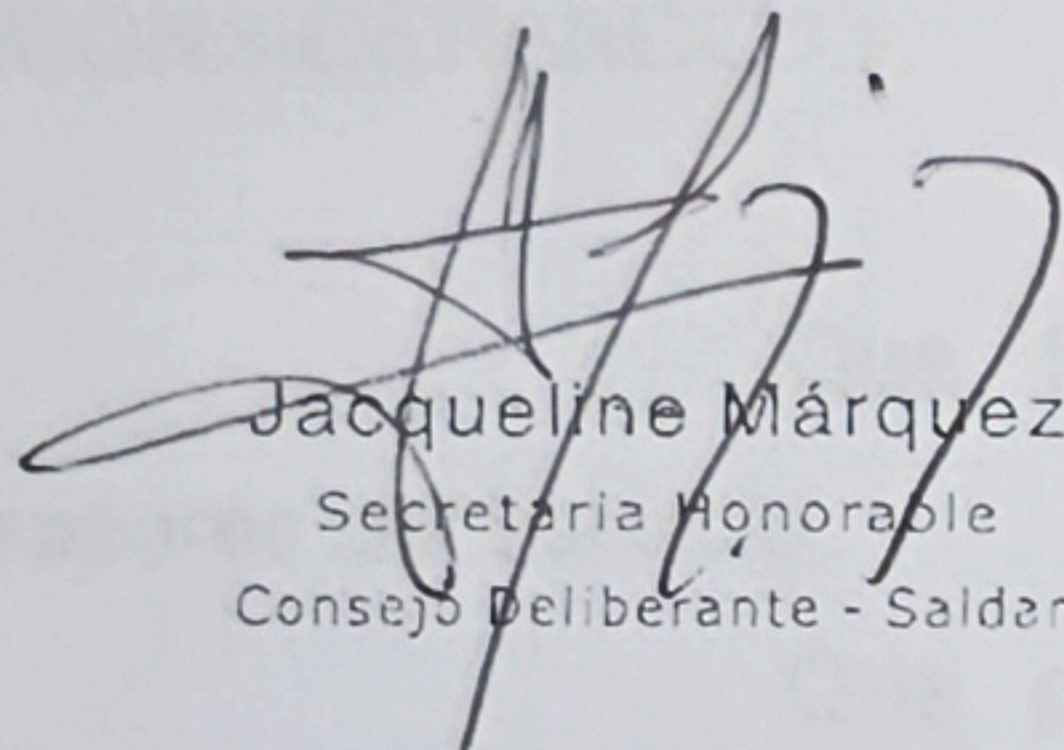

MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDÁN



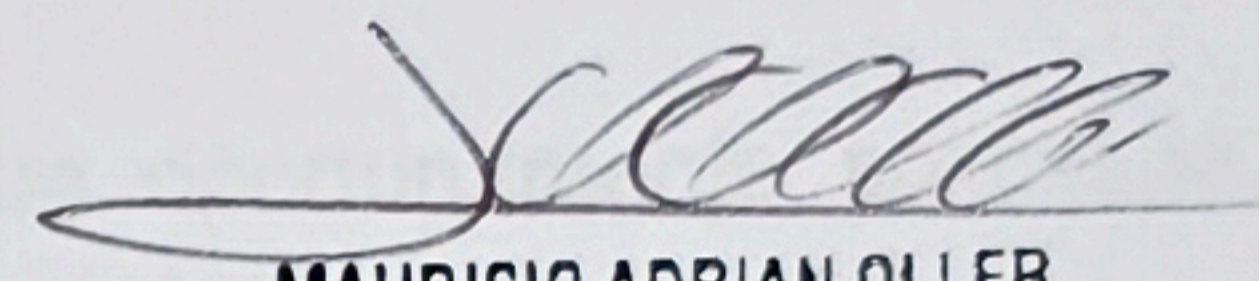
9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

ARTÍCULO 3
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

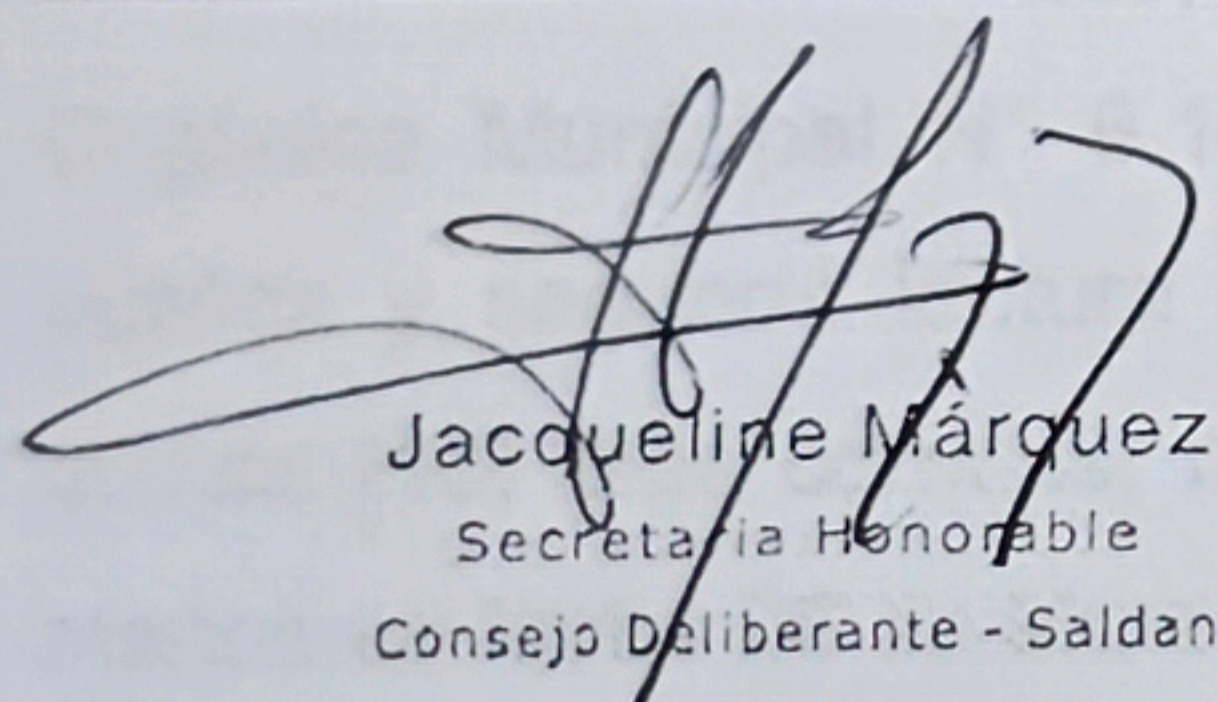
Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en primera lectura el día Trece del Mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----


Jacqueline Márquez
Secretaria Honorable
Consejo Deliberante - Saldán

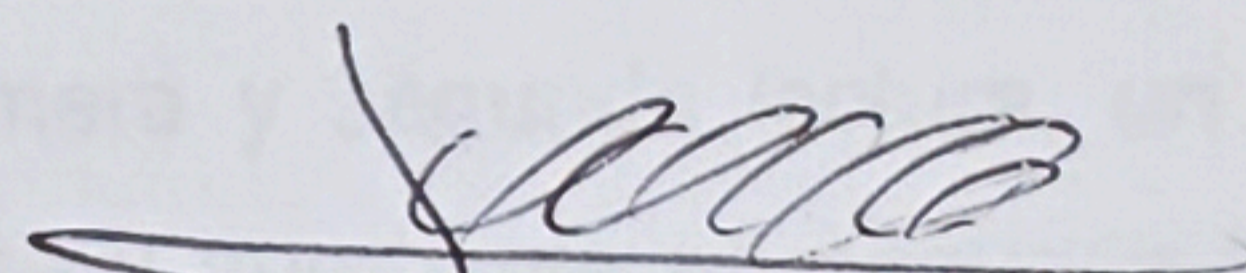



MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE Saldán

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en Segunda lectura el día Veintiocho del Mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----


Jacqueline Márquez
Secretaria Honorable
Consejo Deliberante - Saldán




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE Saldán

ORDENANZA N° 02/25
SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN SESION
DE FECHA 28.3.25



9 de Julio N° 63, Saldán
Tel. 3515890334
seconcejosaldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO:

La solicitud presentada por los operadores del servicio de Taxis y Remises de la ciudad de Saldán el día 10 de marzo de 2025, en orden a la actualización de las tarifas del servicio a partir del 17 de Marzo del corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que, la actualización de la tarifa fue oportunamente solicitada por los operadores del servicio.

Que por tal motivo se solicitó al D.E.M. tenga a bien incrementar la tarifa de Remis con un Decreto que autorice en carácter "ad referéndum" a partir del día 17 de marzo del corriente año.

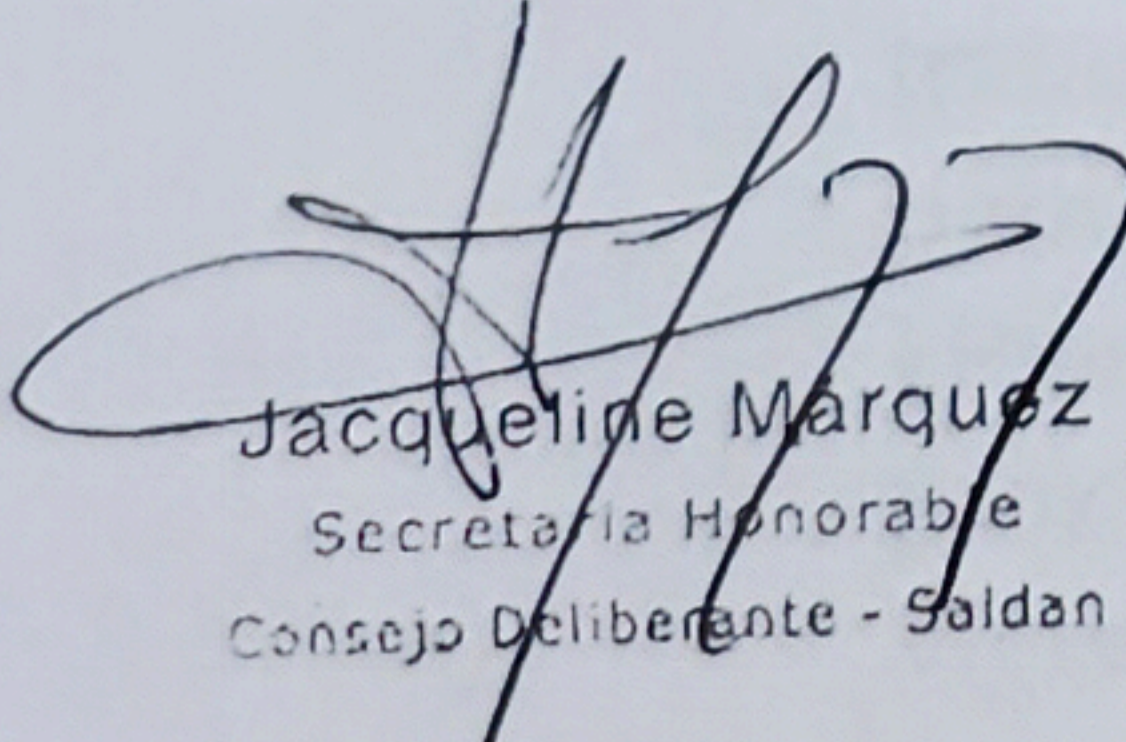
Que, los operadores del sector solicitan un incremento tarifario en razón que desde el último aumento fue el 24 de marzo del 2024.

Que, además los operadores del servicio solicitan que el incremento sea en la ficha y en los valores de la de la bajada de bandera y de la espera.

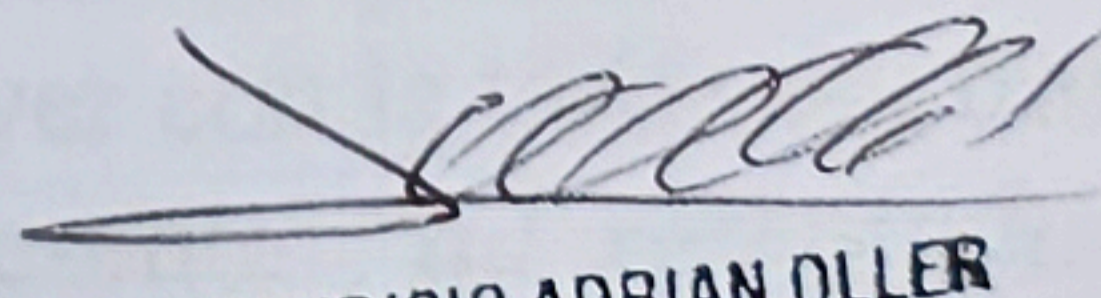
Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 37°, inc. 8) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, corresponde darle el tratamiento de doble lectura y audiencia pública y segunda lectura debiendo mediar, entre la primera y segunda lectura, un plazo de quince (15) días corridos, razón por la cual deberá tratarse y aprobarse en segunda lectura, al menos en fecha 28 de Marzo de 2025. .

Que, el incremento solicitado es ajustado a los niveles de inflación previsibles, lo que torna justo el reclamo correspondiendo hacer lugar favorablemente al mismo.

POR TODO ELLO,


Jacqueline Marquez
Secretaria Honorable
Consejo Deliberante - Saldan




MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDÁN



MUNICIPALIDAD DE SALDÁN

Sierras Chicas de Córdoba, Argentina
Sede municipal 9 de julio 62, Barrio Centro
Contacto: + 54 03543 494699

DECRETO Nro. 22/2025.

VISTO:

Que, los choferes y dueños de remises de la ciudad de Saldán han solicitado un aumento de la tarifa para que comience a regir a partir del 17 de marzo del corriente año 2025, y

CONSIDERANDO:

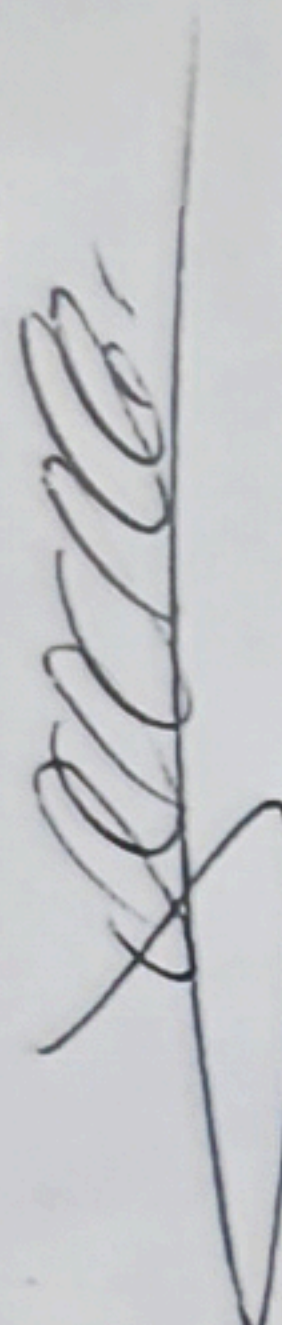
Que, desde el último aumento de la tarifaria se han producido numerosos incrementos en los combustibles, aceites, neumáticos y seguros y en general en todo aquello que hacen a los costos que tiene la actividad del transporte, lo que ha reducido en forma estrepitosa el margen de rentabilidad de la actividad;

Que, dicha medida se ciñe a la realidad económica imperante y atenta el contexto de crisis de la economía del país que hace que los costos de los combustibles, aceites, etc. hayan aumentado de forma vertiginosa afectando seriamente el normal desarrollo de la actividad.


Que, el incremento solicitado por los choferes y propietarios del servicio de remis es del quince (15%) por ciento intentando no sumar un costo más al bolsillo del pasajero que es en definitiva el destinatario del servicio.

Que atento a esto y en razón de que el proyecto de ordenanza correspondiente fue tratado en primera lectura por el Honorable Concejo Deliberante el día 13/03/2025, por lo que la audiencia pública y 2° lectura no se realizaría antes del 28 de marzo de 2025.

Que, en razón de lo apuntado precedentemente y al tratarse de una medida que tiene que ver con la tarifa del transporte público de pasajeros se dicta el presente "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo en la próxima sesión ordinaria, al efecto que el aumento tarifario cobre vigencia a partir del día 17 de marzo de 2025.


MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDÁN




Jacqueline Márquez
Secretaría Honorable
Consejo Deliberante Saldán



MUNICIPALIDAD DE SALDÁN


Sierras Chicas de Córdoba, Argentina
Sede municipal 9 de julio 62, Barrio Centro
Contacto: + 54 03543 494699

Por todo ello:


LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN

DECRETA

ARTICULO 1º: AUMENTASE desde el día 17 de marzo de 2025 la tarifas de remis de la ciudad de Saldan la que quedara establecida de la siguiente manera:


MAURICIO ADRIAN OLLER
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE SALDÁN




Jacqueline Marquez
Secretaria Honoraria
Concejo Deliberante - Saldan

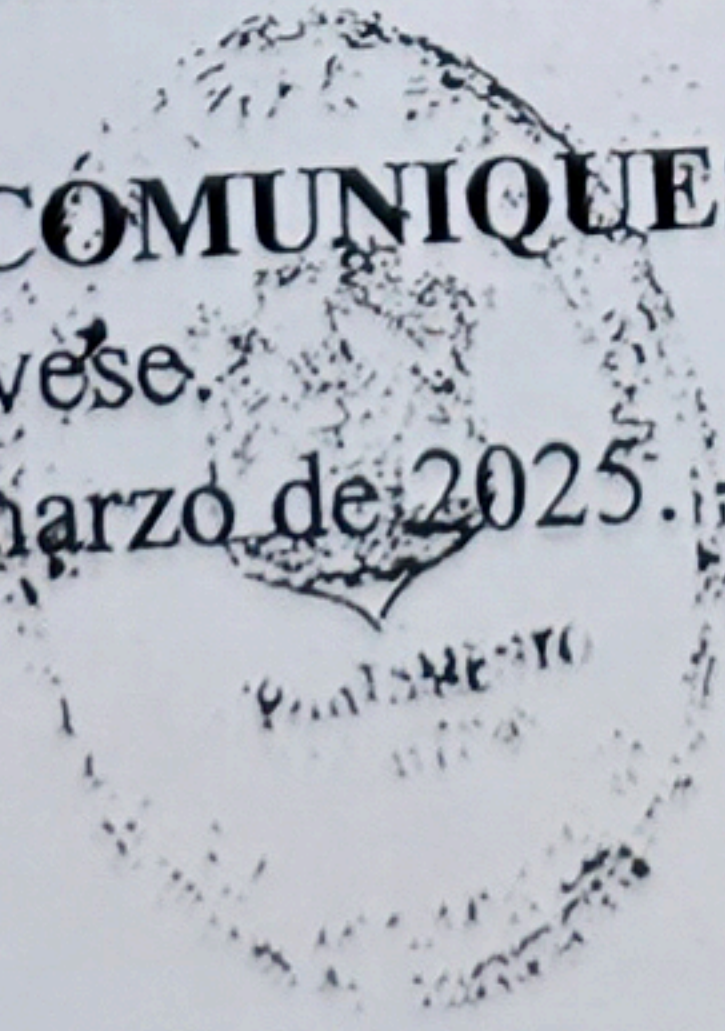
DIURNA	
Bajada-----	\$ 1067,00
Ficha c/ 80 Mts-----	\$ 77,00
Espera c 30/ Seg. ----	\$ 77,00
TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6 hs)	
Bajada -----	\$ 1227,00
Ficha c/80 Mts. ----	\$ 89,00
Espera c/ 30 seg. ----	\$ 89,00

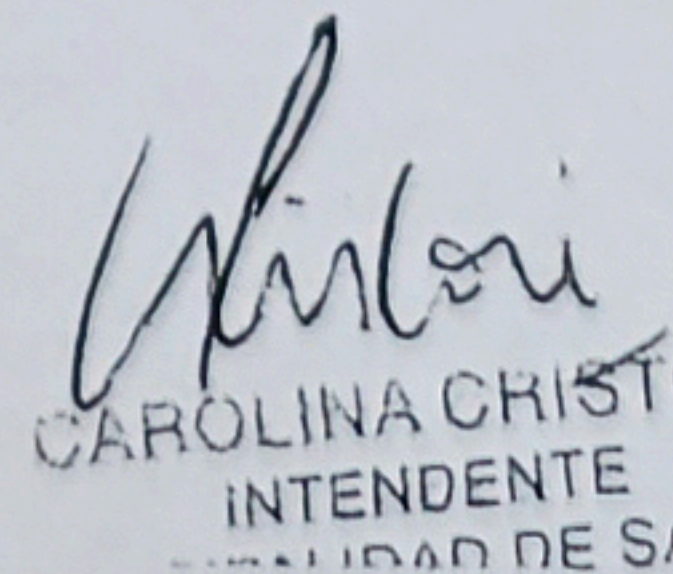
ARTICULO 2º: Que dicho incremento es sometido a consideración "ad referéndum" de la ratificación por parte del Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias

ARTICULO 3º: El presente dispositivo será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.
SALDAN, 14 de marzo de 2025.


IVAN CHAVES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALDÁN




CAROLINA CRISTORI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALDAN